

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM 1984-05202.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 163 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En consideración a la solicitud elevada por el demandado señor LUIS ERNESTO RAMÍREZ MONTENEGRO, este deberá estarse a lo dispuesto en autos del 7 de diciembre de 2011, 11 de septiembre de 2014 y 19 de febrero de 2019, (páginas 108,111 y 117 archivo N° 01), pues para el levantamiento de las medidas cautelares y la eventual entrega de dineros, deberá adelantar el proceso de exoneración de cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d219add461e4b8ca70fba8e08bbc95f93671a2fd5842a8b5232cecc8b37a41

*Documento generado en 20/09/2021
03:11:57 p. m.*

*Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>